

Turno de expediente a ponencia

Expediente: TEECH/JNE-M/087/2015

Actor: Tobías Lorenzo Mendoza, quien se ostenta como candidato a la elección de Miembros de Ayuntamiento de Amatenango de la Frontera, Chiapas, por el Partido Verde Ecologista de México.

Tercero Interesado: Edwin Martínez Martínez, en su carácter de candidato electo del Partido Revolucionario Institucional a la Presidencia Municipal de Amatenango de la Frontera, Chiapas.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; tres de agosto de dos mil quince.-----

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con el oficio de referencia, signado por el Secretario Ejecutivo y del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de veintitrés hojas útiles, por medio del cual rinde informe circunstanciado sobre el **Juicio de Nulidad Electoral**, presentado ante dicha autoridad, por el ciudadano **Tobías Lorenzo Mendoza**, quien se ostenta como candidato a la elección de Miembros de Ayuntamiento de Amatenango de la Frontera, Chiapas, por el Partido Verde Ecologista de México, en el que se advierte de su escrito de demanda que impugna: “... la elección de miembros del ayuntamiento de Amatenango de la Frontera, Chiapas, realizada el 26 de julio de 2015, objetando los resultados del cómputo municipal, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría relativa a la planilla del Partido Revolucionario Institucional, actos efectuados por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana para el Estado de Chiapas.” (sic); para ese efecto, adjunta la documentación recibida y detallada en la razón de recibo, signada por el Oficial de Partes de este Tribunal, Licenciado Omar Alejandro Heleria Alcalá, constante de cuatro fojas útiles, misma que se agrega para que obre como corresponda en el expediente de mérito, y por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertara; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 381, fracción III, 426, fracción I, 435, fracción I, 436, fracción II, 437, 476 y 477 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; al efecto se **ACUERDA**:---

- - - **Único.** Téngase por recibido el informe de cuenta y anexos detallados en la razón del Oficial de Partes de este Tribunal; avóquese al conocimiento del presente asunto, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JNE-M/087/2015**, autorizando que se formen los anexos necesarios dado el volumen de la documentación y para mejor manejo de los presente autos; glósese al mismo el cuadernillo de antecedentes **TEECH/SGAP/CA-204/2015**; en términos de los numerales 426 fracción I y 473 del Código Comicial antes citado, túrnese a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, quien por cuestión de turno corresponde la instrucción y ponencia de este asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en el artículo 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. **Notifíquese por estrados a las partes.**
Cúmplase.-----

- - - Así lo proveyó y firma, el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----